



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2025. Paso a despacho del Señor Juez informándole que obra solicitud de corrección de costas pendiente por resolver. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	CARLOS ALBERTO CABRERA GONZÁLEZ
Demandado	COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2023-00284-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2072

Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

La apoderada judicial de la llamada en garantía ALLIAN SEGUROS DE VIDA S.A. allegó solicitud de corrección de la liquidación de costas efectuada por el Despacho, dado que no fue liquidada la condena en costas de primera instancia ordenada a su favor y a cargo de COLFONDOS S.A..

Una vez revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en la liquidación de costas realizada por parte de la secretaria del Juzgado, al no tener en cuenta la condena en costas de primera instancia ordenada a cargo de COLFONDOS S.A., la cual debió ser incluida en la liquidación de agencias en derecho realizada el 30 de julio de 2025, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro, consecuencia de ello se ordena rehacer por parte de la secretaria del Juzgado la liquidación de costas y deja sin efecto el auto 1758 del 30 de julio de 2025 que las aprueba.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: REHACER por parte de la Secretaria del Juzgado la liquidación de costas.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto N° 1758 del 30 de julio de 2025 que imparte aprobación de costas.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **04/09/2025**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria